



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 055 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Memorando N° 070-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de marzo de 2019, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dispone la designación del Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona; así mismo en el artículo 10 de la citada norma señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la norma técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las condiciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, señala, "6.1.3 del titular de la entidad. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de **mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación**, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y **designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones**";

Que, el literal a) del Numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, señala que el titular de la entidad, "Suscribir y aprobar el plan de acción, y disponer al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva. **Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. (...)**";

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, a través de su artículo segundo se designa al Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendación de los Informes de Auditoría del PEBLT;



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 055 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
 FEDATARIA

Que, a través del documento del Visto, se dispone designar al servidor Julmer Sosa Quispe como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendación de los Informes de Auditoria del PEBLT, debiendo asumir sus funciones a cabalidad, bajo responsabilidad funcional;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 289-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 31 de diciembre de 2018, que designó al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria del PEBLT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al servidor **JULMER SOSA QUISPE**, como **Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el servidor designado como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria del PEBLT, cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y demás normas conexas, bajo responsabilidad funcional y/o administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado y a las dependencias competentes, para efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de las presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la entidad, al Señor Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego y demás órganos Administrativos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 102674

COPIA 2004-2019